

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, diciembre 13 de 2022.

El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto Interlocutorio No. 2.769

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESION
Demandante: JUAN JACOBO GIRON MARTINEZ
Causante: JUAN SEBASTIAN GIRON MARTINEZ
Radicación: 760014003008201600672

El partidor dentro de la sucesión de la referencia, informa que error al momento de identificar a la señora ANA INES MARTINEZ IDROBO, quien funge como representante del menor heredero JUAN JACOBO GIRON MARTINEZ, para lo cual subsana el yerro acercando el trabajo de partición correspondiente.

Se recuerda que el inciso 3º del artículo 286 del Código General contempla "*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*"

Para nuestro asunto, si bien el error detectado no es de la naturaleza propia de las decisiones que se toman por esta instancia, se entienden las exigencias actuales de las diferentes entidades a efecto de registrar los actos emitidos por los diferentes despachos judiciales, por lo que se tendrá en cuenta, en virtud a que el trabajo de partición se integra a la sentencia emitida, tal como lo consagra el numeral 7º del artículo 509 del C.G.P.

En consecuencia, el juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1. Corregir la sentencia No. 211 del 24 de octubre de 2017, en lo que concierne al numeral 1º glosando el trabajo de partición presentado y que subsana la identificación de la señora ANA INES MARTINEZ IDROBO, quien funge como representante del menor heredero JUAN JACOBO GIRON MARTINEZ, que corresponde al No. **34.234.244** y no como se había señalado anteriormente.

2.- En consecuencia, expídase por Secretaría copia física del trabajo de partición aportado con la subsanación aportada y de la presente providencia, para los fines legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 138

Fecha: DIC.14. 2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ab0a883fbd1ca7b487af15b2bc57a2cd8a749ffa1d933eeac82a7775da1acc

Documento generado en 13/12/2022 12:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>